

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXIV

Cajamarca, Enero 13 de 1894.

Número 2.

SECCION ADMINISTRATIVA

Ministerio de Gobierno, Policía y
Obras Públicas,

Lima, Diciembre 16 de 1893.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de hoy se ha expedido el supremo decreto que sigue:

«Visto el anterior oficio: apruébase el nombramiento que de portero de la Secretaría de su Despacho ha hecho el Prefecto del Departamento de Cajamarca en favor de Don Isaac Araya y para reemplazar a Don José Rodríguez.»

Lo que trascrito a U.S. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a U.S.

Alejandro Cano.

Lima, Diciembre 19 de 1893.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de hoy se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Visto el anterior oficio del Prefecto del Departamento de Cajamarca; y considerando que en las Provincias del Cercado y Contumaza no se han reunido los Colegios Electorales de 1892, por las mismas razones en que se ha apoyado el Gobierno en casos análogos; se resuelve: nómbrase las siguientes Juntas que se encargarán de la Administración local de esas provincias y de los distritos que se indican las cuales arreglarán sus procedimientos a la ley de 14 de Octubre de 1892.

Cajamarca—propietarios—Don Salomon Rodriguez, Don Mariano Bartra, Don Mariano Valera, Don Pedro P. Pastor, Don Telesforo Garcia, Don Justino Guerrero, Don Gregorio F. Zevanos, Don Manuel Maria Perez, Dr. Don Jose Adolfo Gaivez, Don Manuel Arce Oliva, Don Ricardo Bernal, Don Roberto Arbaiza, Don Wenceslao Vecorena, Don Jose Manuel Garcia, Don Simon Cacho, Don Valente Maratigue y suplentes Don Pedro Novoa Jimenez, Don Victor M. Arroyo, Don Agustin Z. Verastegui, Don Juan de Dios Latorre, D. Roberto Barrantes.

Distritos de San Marcos—Alcalde Dr. Marcos Maratigue, Regidores: D. Baltazar Saenz y don Adolfo Carrera.

Asuncion.—Alcalde, don José S. Ramirez, Regidores: don José M. Torres y don José R. Saenz.

Buenavista—Alcalde, D. Norberto Pajares, Regidores Don José M. Cabrera y Don Manuel Sanchez.

Ichocan—Alcalde, D. Antonio Bernal, Regidores Don Francisco Armas y Don Roberto Toledo.

Jesús—Alcalde, D. Asunción Muñoz, Regidores Don Pedro Villavicencio y D. Pedro Y. Castillo.

San Pablo—Alcalde, D. Vicente Cancino, Regidores Don Ruperto Castañeda y Don Toribio Revilla.

Matara—Alcalde, D. Pedro José Goycochea, Regidores Don Ricardo Cabanillas y Don Eudoro Bértales.

Magdalena—Alcalde, D. José Rosario Gaivez, Regidores Don Juan Saavedra y Don Buenaventura Angulo.

Contumaza—propietarios D. Neptali Alva, Don Manuel Santos Nureña, Don David Yepes, Don Rosario Leiva,

Don Manuel Gallardo, Don Pedro Alva, Don Simón Plasencia, Don Damian Rodríguez, Don Requir Cáceres, Don Pedro Y. Monzón, Don Enrique Shen, D. José Levi Diaz y Suplentes Don Alberto Diaz, Don Manuel Alfaro, Don Enrique Reyes, y Manuel Zárate Angaspita.

Distritos—Guzmango—Alcalde, Don Juan Crisóstomo Sanchez, Regidores, Don Dionicio Padilla y Don Manuel Jesús Alva.

Trinidad—Alcalde, Don Carlos Olano, Regidores, Don Juan B. Pretell y Don Marcelino Diaz.

San Benito—Alcalde, Don Toribio Lozada, Regidores Don Antonio Villena y Don Mariano Escobedo.

Cascas—Alcalde, Doctor D. José Garrido y Reaño, Regidores, Don Agustín G. Serpa y Don Mariano Muñoz.»

Lo que trascrito a U.S. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a U.S.

Alejandro Cano.

DIRECCION DE POLICIA.

Lima, Diciembre 21 de 1893.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 19 del presente se ha expedido por este Despacho la resolución que sigue:

«Siendo necesario evitar el gasto indebido que demanda el pago de sueldos de los Jefes y Oficiales de las fuerzas de policía en virtud de las revistas que pasan durante su marcha al lugar donde son destinados; se resuelve: que dichos Jefes y Oficiales solo tienen derecho a haber desde el día que toman posesión de su empleo. Regístrese y comuníquese.»

Que trascrito a U.S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a U.S.

Francisco de P. Secada.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS.

Lima, Diciembre 23 de 1893.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 11 del actual, se ha expedido, la suprema resolución que sigue:

«Vista la solicitud del Ingeniero de Minas Don Segundo Carrión, adscrito al Departamento de Cajamarca, en la que solicita licencia por dos meses con el goce de su haber, para curarse en esta capital de la enfermedad que ha contraído en el largo período que sirve en ese puesto, presentando al efecto el certificado del facultativo que lo ha asistido, prescribiéndole la residencia en clima cálido por dos meses; accédese al pedido, y concédesele al recurrente la licencia por dos meses con el goce del sueldo que disfruta para medicarse en esta capital. Y por cuanto debe normalizarse el modo y forma de aparajar las solicitudes de este género; se dispone como regla general: que el reconocimiento médico sea ordenado por la autoridad mas caracterizada del lugar de la residencia de los solicitantes, sin cuyo re-

quisito no surtirá efecto el certificado que los facultativos otorguen a petición directa de los postulantes. Diríjase con circular esta disposición a quienes convenga para su cumplimiento, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Torres Gonzales.*»

Que trascrito a U.S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a U.S.

Narciso Alayza.

SECCION DEPARTAMENTAL.

JOSÉ MANUEL VIVANCO,

Coronel de Infantería de Ejército, Subprefecto é Intendente de Policía de esta provincia.

Considerando:

I. Que es deber de la autoridad que invito, propender al adelanto y progreso de los pueblos de mi mando; y muy especialmente, al de esta culla capital, en la que ha notado que el servicio de la baja policía, se encuentra deficiente; dando lugar a que la higiene y salubridad públicas puedan comprometerse muy seriamente.

II. Que está en las facultades de esta Intendencia, facilitar los medios y prescribir las garantías, a fin de que las personas que trafican las calles en las noches, se encuentren a cubierto de las asechanzas de los malhechores y

III. Que siendo igualmente potestativo de mi autoridad, alejar de los pueblos que me obedecen por todos los medios que estén a mi alcance, costumbres contrarias a la moral social; de acuerdo con el Sr. Alcalde Municipal é Inspector de Policía del H. Concejo Provincial de este Cercado.

Decreto:

Art. 1.º Se prohíbe que en los callejones ó calles angostas, de poca vecindad y aceras de esta ciudad, pueda arrojarse basura; ni menos que sirvan de abrómicos y urinarios como ha sido de costumbre.

Art. 2.º Todos los vecinos de esta localidad, se encuentran obligados hacer el aseo de las calles y aceras de sus respectivas pertenencias los Jueves y Sábados de cada semana, colocando la basura en montones en las noches, para que al siguiente día sea recojida por los empleados de la baja policía.

Art. 3.º Quedan obligados igualmente a colocar en las puertas de sus respectivos domicilios el correspondiente alumbrado, desde las 6 y media p. m. hasta las 9 y media.

Art. 4.º Los infractores de los artículos anteriores, sufrirán la multa de 50 centavos por primera vez, la cual se irá aumentando a juicio de esta Subprefectura en caso de reincidencia.

Art. 5.º Los niños que anden jugando por las calles, ó se les encuentre vagando por ellas ó por los suburbios de la ciudad, serán conducidos al arresto, de donde saldrán cuando sus padres ó guardadores hayan pagado dos soles de multa.

Art. 6.º Las personas que sean sorprendidas en las noches faltando a la policía, cometiendo escandalos, ó sean consideradas como sospechosas, serán conducidas igualmente al arresto al cuartel de policía, de donde saldrán des-

pues de ser calificadas por esta Intendencia, anotándose en el libro correspondiente todas las circunstancias de la persona arrestada, el motivo del arresto y previo abono de la correspondiente multa.

Art. 7.º Se prohíbe así mismo que las personas que conduzcan atados ó bultos ocupen las veredas, so pena de una multa, a juicio de esta Subprefectura.

Publíquese por bando y fijese en los lugares de costumbre; quedando las autoridades dependientes de esta Subprefectura y Agentes de policía, encargados de su puntual cumplimiento.

Dado en el local del Despacho de esta Subprefectura é Intendencia de policía a los 5 días del mes de Enero de 1894.

José Manuel Vivanco,

Wenceslao Pastor,
Secretario.

Ternas para los jueces de paz de la Provincia de Cajamarca en el año judicial de 1894.

Cercado.

- 1.º
- Don José Maria Cacho.
- Hipólito Centurion.
- Fermín Alcalde.
- 2.º
- Don Selvan Rodríguez.
- Francisco Vargas.
- Manuel María Perez.
- 3.º
- Don José Santos Valdez.
- Felix Ramón León.
- Modesto Solano.
- 4.º
- Don Felipe Arroyo.
- Telémaco Battistini Bringas.
- Julian Camacho.
- 5.º
- Don Diego Villacorta.
- Hipólito Silva.
- Daniel Herrera.
- 6.º
- Don Manuel Gerna.
- José Segundo Sousa.
- Juan Bautista Arribasplata.

San Pablo.

- 1.º
- Don José Francisco Castañeda.
- Toribio Revilla.
- Cecilio Vargas.
- 2.º
- Don Manuel Esteban Romero.
- Maximo Castañeda.
- Fidel Moncada.
- 3.º
- Don José Santos Peña.
- Patrocinio Verastegui.
- Buenaventura Bazan.
- 4.º
- Don Agustín Verastegui.
- Verulo Castañeda.
- Aurelio Llerena.

San Bernardino.

- 1.º
- Don Gabriel Saldaña.
- Federico Cabos.
- Manuel María Rojas.
- 2.º
- Don Lorenzo Pino.
- Florentino Tomay.
- Eugenio Quito.

Chetilla.

- 1.º
- Don José Maria Valqui.
- Simón Guaman.
- Santiago Guaman.

Magdalena.
 Don Roberto Silva.
 • Buenaventura Angulo.
 • Manuel Castillo.
Asunción.
 1.^a
 Don José Mercedes Torres.
 • Toribio Infante.
 • Simón Villanueva.
 2.^a
 Don Antonio Leiva.
 • José María Alvarado.
 • Manuel Asencio Diaz.
 3.^a
 Don Andres M. Saenz.
 • Isaac Yépez.
 • Ezequiel Tafur.
 4.^a
 Don Manuel Leovijildo Palacios.
 • Segundo Goycochea.
 • Tomás Postilla.
Cospan.
 Don José Manuel Alarcón.
 • Belisario Gutiérrez.
 • Jacinto Vigo.
San Jorje.
 Don José Dolores Alcántara.
 • Indalecio Esparza.
 • Merceles Estrella.
Ichoacán.
 1.^a
 Don Francisco Armas.
 • Juan Chávez.
 • José Dolores Chávez.
 2.^a
 Don Juan de Dios Velasquez.
 • César Germán Arenaza.
 • Domingo Chávarri.
 3.^a
 Don José Espinoza.
 • Antonio Bernal.
 • Ruperto Toledo.
 4.^a
 Don Pedro W. Zevallos.
 • Rafael Chávarri.
 • Gaspar Honores.
San Mascos.
 1.^a
 Don Gustavo Rabanal.
 • Miguel Rodríguez.
 • Nicolás Vargas Vigo.
 2.^a
 Don Manuel Leon Basauri.
 • Manuel Sacramento Cabrera.
 • Rosendo Burgos.
 3.^a
 Don Eusebio Valera.
 • Adolfo Carreras.
 • José Pastor.
Matara.
 1.^a
 Don Baciliano Muñoz.
 • Esteban Rojas.
 • Buenaventura Rodríguez.
 2.^a
 Don José Espinoza.
 • Gerónimo Muñoz.
 • Rosas Rojas.
Llacanora.
 Don Gavino Quiroz.
 • Rufino Arce.
 • José Gallardo.
Pariamarca.
 Don Andres Gallardo.
 • Manuel C. Vera.
 • Bernardino Yupangui.
Jesús.
 1.^a
 Don Ignacio Vargas.
 • Manuel Espinoza Noriega.
 • Andres Leon.
 2.^a
 Don Pedro Villavicencio.
 • Francisco Martínez Vargas.
 • Antonio Cerna.
 3.^a
 Don Pablo Miranda.
 • José Manuel Chávez.
 • Pedro Bringas.
Encañada.
 1.^a
 Anastasio Alcalde.
 • Eustaquio Salazar.
 • Pedro Rodríguez.

2.^a
 Don Abraham Bringas.
 • José Rosario Sánchez.
 • Fidel Arévalo.
 Cajamarca, Noviembre 30 de 1893.
Andres Mejía.
Manuel F. Pastor.
Prefectura del Departamento de Cajamarca.
Diciembre 29 de 1893.
 Visto el anterior oficio de los Señores Jueces de 1.^a Instancia del Cercado y las ternas que adjuntan para el nombramiento de Jueces de Paz de esta Provincia, que deben funcionar el próximo año judicial; y estando a lo dispuesto en el artículo 2.^o de la ley de 17 de Abril de 1861: nómbrase a los siguientes ciudadanos. De 1.^a nominación del Cercado de Cajamarca, a Don Hipólito Centurión, de 2.^a a Don Salomon Rodríguez, de 3.^a a Don Felix Ramón León, de 4.^a a Don Telémaco Battistini Bringas, de 5.^a a D. Hipólito Silva y de 6.^a a Don Manuel Cerna. De 1.^a nominación del Distrito de San Pablo a Don Cecilio Vargas, de 2.^a a Don Máximo Castañeda, de 3.^a a Don Patrocinio Verástegui y de 4.^a a Don Agustín Verástegui. De San Bernardino a Don Federico Cabos. De 1.^a nominación del Distrito de Chetilla a Don Eugenio Quito y de 2.^a a Don José María Valqui. De Magdalena a Don Buenaventura Angulo. De 1.^a nominación del Distrito de la Asunción a Don Simón Villanueva, de 2.^a a Don Antonio Leiva, de 3.^a a Don Andrés M. Saenz y de 4.^a a Don Tomás Portilla. De Cospan a Don José Manuel Alarcón. De San Jorge a Don José Dolores Alcántara. De 1.^a nominación del Distrito de Ichoacán a Don Juan Chávez, de 2.^a a Don Juan de Dios Velasquez, de 3.^a a Don Ruperto Toledo y de 4.^a a Don Gaspar Honores. De 1.^a nominación del de San Marcos a Don Nicolás Vargas Vigo, de 2.^a a Don Manuel León Basauri y de 3.^a a Don Eusebio Valera. De 1.^a nominación del de Matara a Don Esteban Rojas y de 2.^a a Don José Espinoza. De Llacanora a Don Gavino Quiros. De Pariamarca a Don Bernardino Iupanqui. De 1.^a nominación del Distrito de Jesús a Don Ignacio Vargas, de 2.^a a Don Francisco Martínez Vargas y de 3.^a a Don Pablo Miranda. De 1.^a nominación del de la Encañada a D. Eustaquio Salazar y de 2.^a a Don Abraham Bringas. Expídense los títulos correspondientes y remítase al Dr. Don Manuel F. Pastor, en conformidad con el artículo 2.^o de la ley ya citada, dese cuenta a la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.
Ternas para la provisión de las judicaturas de Paz de la Provincia.
Cercado.
 1.^a
 • Don Emiliano Esparza.
 • Tomás Velasquez.
 • Rafael Merino.
 2.^a
 Don Daniel Diaz Burga.
 • Wenceslao Velasquez.
 • Salatiel Tejada.
 3.^a
 Don José Mori.
 • Manuel María Revoredo.
 4.^a
 Don Antonio Rabanal.
 • Ruben Tejada.
 • José Oblitas.
Huauco.
 1.^a
 Don Agustín Quevedo.
 • Juan Horna.
 • Tomas Silva.
 2.^a
 Don Felipe N. Zegarra.
 • Celidonio Chávez.
 • Sebastian Zegarra
Luenapampa.
 Don Santos Araujo.
 • Pedro Márquez Alvarado.
 • Pedro Mariñas.

Huacapampa.
 Don José María Diaz.
 • Bartolomé Escalante.
 • Clemente Aliaga.
Sorochochu.
 1.^a
 Don Alejo Marchena.
 • Gabriel Zelada.
 • Atanacio Zelada.
 2.^a
 Don Norberto Bolaños.
 • Vicente Burga.
 • Juan Terrones.
Salacate.
 Don Pedro Tejada Quevedo.
 • Francisco Montoya.
 • Roman Cercado.
Huasmín.
 Don Pedro Rojas Pinedo.
 • Manuel Reyes Chávez.
 • José Manuel Chávez Salazar.
Chumuch.
 Don Juan Diaz.
 • Inocente Pereyra.
 • Manuel María Pelaez.
Chimuch.
 Don Ramón Fernandez.
 • Manuel Castañeda.
 • Liberato Barrena.
 Celendin, Diciembre 7 de 1893.
J. Adolfo Hurtado.
Diciembre 30 de 1893.
 Visto el anterior oficio del Juez de 1.^a Instancia de Celendin y las ternas que adjunta para el nombramiento de Jueces de Paz de dicha Provincia, que deben funcionar en el próximo año judicial; y estando a lo dispuesto en el artículo 2.^o de la ley de 17 de Abril de 1861: nómbrase a los siguientes ciudadanos.— De 1.^a nominación del Cercado de Celendin a don Rafael Merino, de 2.^a a don Wenceslao Velasquez, de 3.^a a don José Mori, y de 4.^a a don Antonio Rabanal Castañeda.— De 1.^a nominación de distrito del Huauco, a don Juan Horna y de 2.^a a don Sebastian Zegarra.— Del de Huacapampa, a don Santos Araujo.— De Huacapampa, a don José María Diaz.— De 1.^a nominación del distrito de Sorochochu, a don Alejo Marchena, y de 2.^a a don Norberto Bolaños.— De Salacate, a don Francisco Montoya.— De Huasmín, a don Manuel Reyes Chávez.— De Chumuch, a don Manuel María Pelaez.— De Chimuch, a don Ramón Fernandez. Expídense los títulos correspondientes y remítanse al funcionario oficiante, dese cuenta a la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.
Propuesta en ternas para el nombramiento de Jueces de paz de esta Provincia, para el próximo año Judicial de 1894.
Distrito del Cercado.
Terna para Juez de 1.^a nominación.
 Don Juan Iparraguirre.
 • Gerardo W. Falcon.
 • Pedro C. Osorio.
Terna para Juez de 2.^a nominación.
 Don Elias Villavicencio.
 • José Torres.
 • Abel Gonzáles.
Terna para Juez de 3.^a nominación.
 Don David Figueroa.
 • Domingo Hurtado.
 • Domingo Paredes.
Terna para Juez de 4.^a nominación.
 Don Alejandro Lescano.
 • José Ponceano.
 • Félix Alcalde.
Distrito de Nuñumabamba.
Terna para Juez de 1.^a nominación.
 Don Tomás Whittembury.
 • Ricardo Madalengoitia.
 • Eusebio López.
Terna para Juez de 2.^a nominación.
 Don Fanor Vicetti.
 • Narciso E. Rodríguez.
 • Andres Villavicencio.

Distrito de Sitacocha.
Terna para Juez de 1.^a nominación.
 Don Pedro Valqui.
 • Simon Torres.
 • Abelino Briceño.
Terna para Juez de 2.^a nominación.
 Don Luis Morales.
 • Juan Chávez.
 • Manuel R. Valqui.
Distrito de Cachachi.
Terna para Juez de 1.^a nominación.
 Don Juan de la Rosa Cuenca.
 • Tomás Sanchez.
 • Romualdo Gutierrez.
Terna para Juez de 2.^a nominación.
 Don Miguel Diaz.
 • Buenaventura Leon.
 • Casimiro Roncal.
Distrito de Sayapullo.
Terna para Juez de 1.^a nominación.
 Don Manuel Vargas.
 • Gregorio Guerra.
 • Andres Urquiza,
Terna para Juez de 2.^a nominación.
 Don Justo Saavedra.
 • José Ortuza.
 • Gerardo Vargas.
 Cajabamba, Noviembre 30 de 1893.
Gaspar Alegria.
Cajamarca, Diciembre 29 de 1893.
 Visto el anterior oficio del Juez de 1.^a Instancia de Cajabamba y las ternas que adjunta para el nombramiento de Jueces de Paz de dicha Provincia, que deben funcionar en el próximo año judicial; y estando a lo dispuesto en el artículo 2.^o de la ley de 17 de Abril de 1861: nómbrase a los siguientes ciudadanos: De 1.^a nominación del Cercado de Cajabamba a don Juan Iparraguirre, de 2.^a a don José Torres, de 3.^a a don David Figueroa y de 4.^a a don Alejandro Lescano. De 1.^a nominación del Distrito de Nuñumabamba a don Tomás Whittembury y de 2.^a a don Narciso E. Rodríguez. De 1.^a nominación del de Sitacocha a don Avelino Briceño y de 2.^a a don Manuel R. Valqui. De 1.^a nominación del de Cachachi a don Romualdo Gutierrez y de 2.^a a don Buenaventura Leon. De 1.^a nominación del Distrito de Sayapullo a don Manuel Vargas y de 2.^a a don Justo Saavedra. Expídense los títulos correspondientes y remítase al funcionario oficiante, dese cuenta al Superior Tribunal de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.
Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería del H. Concejo Provincial, en el mes de Octubre último.
 S/ C/
INGRESOS.
 Octubre 1.^o. Recibidos de don José Salomé Diaz, por Jandon y por 4.^o trimestre del presente año..... 125 25
 Idem por el de Chusuc por id.. 35 25
 • Por el de Ramad por id.. 10
 • Por el de Socche por id.. 4
 • Completo del tercer trimestre del presente año por el Mogonazgo..... 40
 Idem por el corral público por el cuarto trimestre..... 4 50
 15. Idem por el fundo Cascabamba, a cuenta del cuarto trimestre..... 5
 Idem por el potrero Alizo, por el tercer y cuarto trimestre 10
 26. Idem a cuenta del subsidio departamental..... 260
 30. Idem multas impuestas a Asunción Alcántara y Noé Tisnado, en 30 de Setiembre del año pasado y que ha ingresado en esta fecha..... 3
 Suma..... S/ 497

EL REGISTRO OFICIAL.

EGRESOS.

1°. Por saldo del mes anterior.	257 50
4. Idem al preceptor Roberto Saldaña, por el mes de Agosto último, según libramiento número 24 partida 9ª. del presupuesto vigente.	16
Idem al secretario por gastos de escritorio, según libramiento número 21 partida 2ª. de id.	1 50
Idem á id. para pago de la persona que sirvió de Alcaide en la ausencia del propietario, libramiento número 36 partida 5ª. de id.	3 30
6. Idem al Alcaide Pablo Lescano, para diario de los presos, libramiento número 34 partida 17ª. de id.	2 10
Idem á id. para id. libramiento número 32 partida 17ª. de id.	2 50
Idem á id. para id. libramiento número 33 partida 17ª. de id.	2 80
7. Idem al Receptor de correos don José Manuel Castillo, por estampillas para la comunicación del Concejo, libramiento número 36 partida 4ª. del presupuesto adicional de 1°. de Julio de 1892 á 30 de Junio de 1893.	1 60
Idem al Alcaide Pablo Lescano por 19 días del mes de Setiembre que ha servido la cárcel, libramiento número 35 partida 5ª. de id.	5 70
Idem á don Augusto Alfaro, por cera proporcionada para la misa del 28 de Julio último, libramiento número 37 partida 20 del presupuesto vigente.	2 20
Idem al Alcaide Ildefonso Florian, para diario de los presos, libramiento número 38 partida 17ª. de id.	2 10
Idem á id. por su haber de Julio último, libramiento número 31 partida 5ª. de id.	9
14. Idem á id. para diario de los presos, libramiento número 39 partida 17ª. de id.	2 60
20. Idem á la preceptora Carmen Portilla, por el mes de Agosto último, libramiento número 40 partida 8ª. de id.	16
Idem á id. por el mes de Setiembre último, libramiento número 41 partida 8ª. de id.	16
22. Idem al datario Augusto S. Castillo, por gastos de escritorio en Setiembre último libramiento número 32 partida 7ª. de id.	50
Idem á id. por su haber del mes de Setiembre último, libramiento número 22 partida 6ª. de id.	4
26. Idem al preceptor de Toled por el mes de Julio último, libramiento número 9 partida 11ª. de id.	10
Idem á la preceptora doña Angela S. Santisteban, por los meses de Mayo, Junio y Julio del presente año, libramientos números 301, 316 y 3 partida 14ª. de id.	60
Suma total	415 60

COMPARACION.

Ingresos	497
Egresos	415 40
Saldo en caja	81 60

Contumazá, Noviembre 6 de 1893.

Juan de Dios Florian.

V. B. — Alva.

JUDICIAL.

Despacho diario de las causas que jiran ante el Juez de 1ª. Instancia de Cajamarca, que suscribe.

EN LO CRIMINAL.

Dia 1°. de Diciembre.

Decretos	5
Autos	2
Declaraciones	1
Oficios	1

Auto, declarando sin lugar el pedido del Sr. Agente Fiscal, sobre que se dicte un nuevo auto cabeza de proceso, en la causa seguida contra Juan Suarez y otros por homicidio en la persona de Juan Llipen.

Dia 2 de id.

Decretos	9
Autos	1
Declaraciones	2
Oficios	1

Auto, declarando prescripto el derecho de acusar á José Maria Malaver (mayor) y otros por el homicidio perpetrado en la persona de don Juan José Uceda.

Dia 4 de id.

Decretos	9
Declaraciones	2
Oficios	1

Dia 4 de id.

Decretos	6
Autos	2
Declaraciones	3
Oficios	2
Juramentos	1

Auto, declarando infundada la queja de Gerardo Rodriguez, contra el Juez de Paz de Jesús don Pio Campos Rodriguez, quien acusaba de haber repellido de plano una recusacion fundada.

Dia 6 de id.

Decretos	7
Autos	3
Declaraciones	3
Oficios	4

Auto, librando mandamiento de prisión contra Pedro Chavez, acusado de violación de domicilio y heridas en la persona de Zoila Peralta; y sobreseyendo en cuanto al delito de homicidio frustrado.

Dia 7 de id.

Decretos	7
Autos	2
Declaraciones	2
Oficios	4
Despachos	7
Juramento	1

Dia 9 de id.

Decretos	8
Auto	1
Oficios	2
Juramentos	2

EN LO CIVIL.

Dia 1°, de Diciembre.

Decretos	12
Autos	2
Juramentos	3
Revision	1

Auto, aprobando el inventario judicial de los bienes, especies valoradas, documentos y existencias que han estado á cargo del que fué don José Lino Talavera.

Auto, declarando infundada la queja de don Abel Mondragon contra el juez de paz don Juan Villoslada sobre denegacion de justicia.

Dia 2 de id.

Decretos	12
Autos	1
Despachos	1

Dia 4 de id.

Decretos	9
Autos	2
Oficio	1
Despachos	2
Juramento	1
Revisiones	1

Dia 5 de id.

Decretos	8
Autos	2
Declaraciones	1

Auto declarando infundada la oposición de don José N. Espelosa, á la dación de unas copias pedidas por el apoderado contrario, en el juicio sobre amparo en posesión del terreno "Limo" promovida por doña Leandra Vigo.

Dia 6 de id.

Decretos	15
Autos	1
Declaraciones	2
Oficios	1

Auto, sobreseyendo en el conocimiento del juicio de despojo, iniciado por doña Teresa Vargas de Sanchez contra José Dolores Olivares.

Dia 7 de id.

Decretos	8
Autos	1
Declaraciones	2
Oficios	2

Auto, declarando infundada la excepción de demanda inepta deducida por don Lucas Valera, en el juicio que sobre pago de cantidad de soles le ha iniciado don Juan Bautista Abanto.

Dia 9 de id.

Decretos	13
Autos	6
Despachos	1

Auto, declarando que es testamento lo que se lee en la memoria que aparece otorgada en Ichocan por don Gerónimo Zevallos el 20 de Noviembre 1891

Auto, declarando fundada la oposición de don Marcelino Jáuregui á la absolución previa de posiciones pedida por don Vicente Pita.

Auto, confirmando la sentencia apelada que condenó á don Rosendo Vasquez á la devolución de tres reses de Jacinto Diaz, ó en su defecto, el pago de su valor. Accesoría de Chota.

Auto, confirmando la sentencia apelada que declaró á don Eusebio Osorio, deudor de 73 pesos un y medio reales en favor de don Isidro Dias. Accesoría de Chota.

Auto, concediendo á doña Isabel Osoros de Zevallos títulos supletorios de una casa que posee en la ciudad de Chota.

Auto, declarando infundada la queja de doña Maria de la Cruz y doña Felipa Zuloeta contra el Juez de Paz don Ricardo Villalobos por irregularidad en sus procedimientos.

Cajamarca, Diciembre 11 de 1893.

Andres Mejia.

Despacho diario de las causas que jiran ante el Juez de 1ª. Instancia de Cajamarca, que suscribe.

EN LO CRIMINAL.

Dia 11 de Diciembre.

Decretos	4
Autos	1
Declaraciones	2
Oficios	1

Auto, librando mandamiento de prisión contra Vicente Izquierdo, en el juicio

que se le sigue por homicidio en la persona de José Maria Casachuan.

Dia 12 de id.

Decretos	7
Autos	2
Declaraciones	3
Oficios	2
Juramentos	2

Dia 13 de id.

Decretos	4
Autos	2
Declaraciones	2
Oficios	1

Dia 14 de id.

Decretos	9
Autos	2
Declaraciones	2
Oficios	6
Edictos	2

Dia 15 de id.

Decretos	6
Autos	1
Declaraciones	2
Oficios	6
Despacho	1
Juramentos	2

Auto, declarando inadmisibile la querrela interpuesta por Maria Santos Flores, sobre maltratos y violación de domicilio, en virtud de seguirse otro juicio sobre los mismos hechos.

Dia 16 de id.

Decretos	4
Declaraciones	1
Oficios	1
Despachos	1
Juramentos	2

EN LO CIVIL.

Dia 11 de Diciembre.

Decretos	10
Autos	4
Declaraciones	2
Oficios	3
Despachos	2
Revision	1

Auto, revocando la resolución apelada que ordena la tasación y remate del fundo «Estanque» y disponiendo se intente la división de dicho terreno por los peritos nombrados al efecto.

Dia 12 de id.

Decretos	13
Decretos	1
Declaraciones	2
Oficios	2
Despachos	2

Dia 13 de id.

Decretos	8
Autos	1
Declaraciones	1
Oficios	2

Auto, declarando fundada la opinión deducida por don José Concepcion Flores, á que surta efecto un auto de prueba en la contradicción que hace á la protocolización de un instrumento pedida por don Domingo Flores.

Auto, confirmando la resolución que ordena el remate de una casa huerta embargada á don Benjamin Osorio en el juicio coactivo que le sigue Loreto Santos, sobre cantidad de soles. Accesoría de Cajabamba.

Auto declarando sin lugar la escusa del perito don Vicente Pita, para emitir su dictamen en el deslinde del fundo «La Shicuan».

Dia 14 de id.

Decretos	9
Autos	3
Declaraciones	4
Oficios	1
Despacho	1

Auto, declarando fundada la excepción de demanda inepta deducida por doña Martina Arévalo, en el juicio sobre derecho á dos tiendas iniciado por don Miguel Gallo.

Día 15 de id.

Decretos.....	8
Autos.....	2
Declaraciones.....	1
Despachos.....	2

Día 16 de id.

Decretos.....	12
Autos.....	2
Declaraciones.....	2

Auto, revocando la sentencia apelada que declara pertenecer á la familia Visconde un terreno situado en la playa del río de Jesús; absolviendo á doña Viviana y doña Rosa Tabera de la demanda sobre exhibición de un testamento; y mandando archivar en la Escribanía Pública de Turno un libro original de juicios berales presentado como prueba.

Auto, declarando infundada la oposición de doña María del Carmen Cerdan al intestado de don Pedro Vergara. Cajamarca, Diciembre 19 de 1893.

Andrés Mejía.

Despacho diario de las causas que giran en el Juzgado de 1ª Instancia de Cajamarca.

EN LO CRIMINAL.

Día 18 de Diciembre

Decretos.....	5
Auto, declarando fundada la oposición de Gregorio Rodríguez á que se reciban las declaraciones de cuatro testigos ofrecidos por José Rodríguez y otros, en el juicio sobre hurto de reses y lesiones.	

Día 19 de id.

Decretos.....	11
Declaraciones.....	2
Oficios.....	2
Despachos.....	3
Juramento.....	1

Día 20 de id.

Decretos.....	4
Autos.....	3
Declaraciones.....	3
Auto, cortando el procedimiento de oficio en la causa seguida contra Manuel Bringas por lesiones á Manuel García	

Día 21 de id.

Decretos.....	11
Autos.....	5
Declaraciones.....	1
Oficios.....	4
Despacho.....	1

Auto, ordenando la práctica de varias diligencias en el sumario instruido contra Victor Manuel Sánchez por homicidio en la persona de don Julio Galarreta.

Día 22 de id.

Decretos.....	8
Declaraciones.....	2
Oficios.....	3
Despacho.....	1
Juramentos.....	2

Día 23 de id.

Decretos.....	5
Autos.....	3
Oficios.....	4
Despachos.....	2
Juramentos.....	2

EN LO CIVIL.

Día 18 de id.

Decretos.....	7
Autos.....	3

Declaraciones.....	4
Oficio.....	1
Remisión.....	1

Auto, aprobando la división de los bienes del que fué don Rafael Tisnado entre sus cuatro hijos legítimos y uno natural.

Día 19 de id.

Decretos.....	10
Auto.....	1
Declaraciones.....	2

Auto, declarando infundada la queja de don Marcelo Bardales contra el Juez de Paz don Hipólito Silva por degación de justicia.

Día 20 de id.

Decretos.....	5
Autos.....	3
Declaraciones.....	3

Auto, declarando fundada la insubsistencia de un proscrito, pedida por don Alejandro Sánchez en el juicio sobre alimentos entablado por su esposa doña María Concepción Perez.

Auto, confirmando la resolución apelada, por la que se declara sin lugar la misión en posesión de una casa pedida por doña Josefa Guaman.

Día 21 de id.

Decretos.....	8
Autos.....	5
Despacho.....	1

Auto, declarando sin lugar la excepción de cosa juzgada deducida por don Luis F. Bustamante en la diligencia sobre protocolización de una escritura privada, promovida por don Santiago Rojas.

Auto, aprobando los inventarios y tasación de los bienes que pertenecieron al intestado de don Pedro Vergara.

Día 22 de id.

Decretos.....	9
Auto.....	1
Oficio.....	1
Despacho.....	1

Día 23 de id.

Decretos.....	9
Auto.....	1
Oficios.....	3
Despachos.....	2

Cajamarca, Diciembre 26 de 1893.

Andrés Mejía.

Despacho diario del Juzgado de 1ª Instancia de Cajabamba.

Diciembre 1º de 1893.

Decretos de sustanciación.....	2
Edicto.....	1
Despacho.....	1
Notas.....	4

Diciembre 2.

Decretos de sustanciación.....	3
Auto.....	1

Diciembre 3.—Domingo

Diciembre 4.

Decretos de sustanciación.....	3
Nota.....	1

Diciembre 5.

Decretos de sustanciación.....	2
Nota.....	1

Diciembre 6.

Decretos de sustanciación.....	2
Declaraciones.....	3
Resolución en revisión.....	1

Diciembre 8.—Feriado.

Diciembre 9.

Decretos de sustanciación.....	5
Sentencia.....	1

Causa Resuelta.

EN LO CIVIL.

La segunda entre don Manuel B. Villavicencio, como apoderado de los herederos del finado Cura Er. Vicente Lomaza, y don Juan Iparraguirre depositario de los bienes que dejó dicho Párroco sobre rendición de cuentas. Se resolvió declarando de abono, ó calificando de buenos en las cuentas del depositario, el «Ebe» y «Habe» expresados en el fallo.

Diciembre 10.—Domingo.

Diciembre 11.

Decretos de sustanciación.....	1
Edicto.....	1
Nota.....	1

Diciembre 12.

Decretos de sustanciación.....	6
Notas.....	2

Diciembre 13.

Causa criminal principiada en este día la de oficio contra Gaspar Castillo por heridas á Nicolás Calderon.

Decretos de sustanciación.....	1
Despacho.....	1
Declaraciones.....	1
Auto.....	1
Sentencia.....	1
Notas.....	3

Causa Civil resuelta

La de tercería entre doña Manuela Leal con doña Manuela Urtecho. Se resolvió declarando: que la cosa embargada es de la propiedad del ejecutado; infundada por tanto la tercería, y que continúe la ejecución.

Diciembre 14.

Decretos de sustanciación.....	8
Declaraciones.....	2
Juramentos.....	4
Resolución en revisión.....	1
Notas.....	2

Cajabamba Diciembre 15 de 1893.

Gaspar Alegria.

Razón del despacho diario habido en el Juzgado de 1ª Instancia de la Provincia de Hualgayoc desde el 4 del presente á la fecha.

Diciembre 4.

En lo criminal.—Despacho.....	1
Autos.....	4
Decretos.....	10
Diligencias de aseo	4
Instructiva.....	1
En lo civil.—Despachos.....	2
Decretos.....	7
En lo criminal.—Idem.....	9
Juramentos.....	5
Declaraciones.....	1
En lo civil.—Auto resolutivo declarando sin lugar la queja interpuesta por don Pio Ortiz contra el Juez de Paz don José del C. Tantalean, por despojo de terrenos.	

Autos.....	2
Decretos.....	3
En lo criminal.—Idem.....	5
Autos.....	2
Instructivas.....	5
Confesiones.....	2
En lo civil.—Decretos.....	3
En lo criminal.—Oficio.....	1
Decretos.....	2
Confesión.....	1
Auto.....	1
En lo civil.—Despacho.....	1
Oficios.....	4
En lo civil.—Decretos.....	6
En lo criminal.—decretos.....	3
Confesión.....	1
En lo civil.—decretos.....	2

Hualgayoc Diciembre 9 de 1893.

Montoya Bernal

Razón del despacho diario habido en el Juzgado de 1ª Instancia de la Provincia de Hualgayoc, desde el 11 del que cursa.

Setiembre 11

En lo criminal.—decretos.....	3
Declaraciones.....	2
En lo civil.—decretos.....	4
Autos.....	4
En lo criminal.—Idem.....	3
Declaraciones.....	2
Decretos.....	2
En lo civil.—Idem.....	4
Auto.....	1
En lo criminal.—declaraciones.....	4
Decretos.....	4
En lo civil.—Idem.....	4
En lo criminal.—despacho.....	1
Juramento.....	1
En lo civil.—despacho.....	1
Autos.....	2
Decretos.....	6
En lo criminal.—Idem.....	3
Oficio.....	1
Autos.....	2

En lo civil.—Auto resolutivo declarando insignificante el poder presentado por don José M. Malca en el juicio sobre nulidad de actuados.

Decretos.....	4
Autos.....	2
Oficio.....	1
En lo criminal....Confesión.....	1
Juramento.....	1
Decretos.....	4
En lo civil.—Idem.....	2
Auto.....	1

Hualgayoc, Diciembre 16 de 1893.

Montoya Bernal.

Razón del despacho diario habido en el Juzgado de 1ª Instancia de la Provincia de Hualgayoc, desde el 18 del que cursa á la fecha.

Diciembre 18.

En lo criminal.—decretos.....	3
Auto.....	1
En lo civil.—decretos.....	3
En lo criminal.—Autos.....	2
En lo civil.—decretos.....	4
En lo criminal.—Oficios.....	2
Decretos.....	5
Ingresada.—Querrela contra don Jo-é Villanueva e hijos por desacato, matín y otros delitos.	
Auto.....	1
En lo criminal.—decretos.....	9
Auto.....	1
Oficios.....	2
Ingresada.—Querrela contra Dionicio y Damian Vasquez, por abigeato.	
En lo civil.—decretos.....	9
Autos.....	2
Oficios.....	1
En lo criminal.—decretos.....	3
Auto.....	1
Juramento.....	1
En lo civil.—decretos.....	8
Autos.....	3
Oficios.....	4
Despachos.....	3
En lo criminal.—decretos.....	5
Oficios.....	2
En lo civil.—decretos.....	4

Hualgayoc, Diciembre 23 de 1893.

Montoya Bernal.

SUMARIO.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Dirección de Gobierno.

Nota comunicando la aprobación del nombramiento de Portero de la Secretaría de la Prefectura.

Otra comunicando la resolución por la que se nombra Juntas de notables que se encarguen de la administración municipal, en las Provincias de Cajamarca y Contumazá.

Dirección de Policía.

Oficio transcribiendo la resolución por la que se dispone que los Jefes y Oficiales de las fuerzas de policía, solo tienen opción á sueldo desde que tomen posesión de su empleo.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Dirección General de Industrias.

Oficio comunicando la resolución concediendo dos meses de licencia, con goce de sueldo, al ingeniero de minas don Segundo Carrión, y determinando la manera de organizar solicitudes de éste género.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Bando del Subprefecto é Intendente de Policía del Cercado, relativo al alumbrado y aseo de la población.

Ternas y decretos nombrando Jueces de Paz de las Provincias del Cercado, Celendin y Cajabamba.

Manifiesto de ingresos y egresos de la Tesorería del Concejo Provincial de Contumazá por el mes de Octubre último.

JUBICIAL.

Despacho diario de las causas que giran en los Juzgados de 1ª Instancia de las Provincias del Cercado, Cajabamba y Hualgayoc.

IMPRENTA DEL ESTADO

W. Basanti.